

Previsiones y otros pasivos contingentes. RT 54 (T. O. RT 56)

Petti, Ana María

Abstract: La idea del presente artículo es abordar el tratamiento que le otorga la Norma Unificada Argentina de Contabilidad a las provisiones y otros pasivos contingentes.

I. Introducción

La RT 54 (T. O. RT 56), en el capítulo 2, párrs. 143 y 144 caracteriza a los hechos contingentes como aquellos cuya concreción o falta de concreción depende de hechos futuros, no controlables por la entidad.

La norma expresa los efectos patrimoniales de los hechos contingentes del siguiente modo:

a) Reconocerá los desfavorables cuando:

- deriven de situaciones o circunstancias existentes a la fecha de los estados contables;
- su materialización sea probable (tiene más probabilidad de que ocurra que de lo contrario. Para fines prácticos, una entidad considerará que un evento es más probable cuando la probabilidad de que ocurra es mayor al 50%, y es improbable cuando su probabilidad de ocurrencia es del 50% o menos).

- resulte posible cuantificarlos satisfaciendo el requisito de confiabilidad.

b) Reconocerá los favorables solo cuando provengan del tratamiento de:

- impuestos diferidos; o
- derechos de reembolso que el párr. 236 considera como los importes que una entidad espera recuperar de terceros relacionados con pasivos reconocidos. Es la Sección de "Créditos en moneda" la que se refiere a estos derechos indicando su medición inicial y posterior.

En esta oportunidad se hará referencia a los desfavorables, sea se trate de provisiones o de otros pasivos contingentes.

II. Definiciones

Para introducir el tema de esta Sección "Previsiones y otros pasivos contingentes", se transcribe el párr. 23 de la RT 54 que define como elemento de los estados contables al pasivo del siguiente modo:

Pasivo es una obligación de entregar activos o prestar servicios a terceros, como consecuencia de hechos ya ocurridos.

Por otro lado, dicho pasivo se tipifica en:

- Pasivo cierto: se caracteriza por la inexistencia de incertidumbre sobre su cuantía y vencimiento, y representa una obligación de entregar sumas de efectivo, equivalentes de efectivo o créditos ciertos en moneda (pasivo cierto en moneda), siendo ineludible la salida de tales recursos económicos. También lo son los representativos de la obligación de prestar servicios o entregar otros activos (pasivo cierto en especie).

- Pasivo contingente: se caracteriza por la existencia de incertidumbre sobre su cuantía y vencimiento, pues depende de hechos futuros que no están totalmente bajo el control de la entidad [párr. 487 inc. a)].

Si los pasivos contingentes satisfacen los requisitos que la RT 54 establece para su

reconocimiento, se trata de "Previsiones". Si los pasivos contingentes no cumplen los criterios de reconocimiento de la RT 54, solo se revelan en notas y se los denomina "Otros pasivos contingentes".

El capítulo 4 de la RT 54 en la Sección "Previsiones y otros pasivos contingentes" además de definiciones, contiene los requerimientos en materia de "Reconocimiento, medición, baja en cuentas, presentación y revelación de partidas de estos pasivos (párrs. 487 a 501).

Las "previsiones" son un subconjunto de pasivos. Se recuerda que pasivo es una obligación presente de la entidad surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, y para cancelarla, la entidad espera desprenderse de recursos económicos.

Entre los ejemplos de previsiones se incluyen los pasivos por garantías, los litigios, los reembolsos a clientes, y las reestructuraciones.

En "otros pasivos contingentes" se incluyen obligaciones posibles surgidas a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada solo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más sucesos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la entidad. En realidad, no cumplen con la definición de pasivo.

De no existir una obligación posible, con una salida remota de recursos, no se reconoce variación patrimonial ni se revela nota alguna.

En base a las definiciones vistas, las dos categorías de pasivos de esta sección se diferencian básicamente en que las previsiones se registran contablemente como elemento del patrimonio y los otros pasivos contingentes no se registran y solo se revelan en notas a los estados contables

Los pasivos que se contabilizan aplicando la sección "Beneficios a los empleados posteriores a la terminación de la relación laboral y otros beneficios a largo plazo" (párrs. 872 a 956), se excluyen de la presente sección.

II.1. Previsiones

II.1.a. Reconocimiento

Una entidad reconocerá una previsión cuando la partida:

- a) cumpla con la definición de pasivo del párr. 23 y la definición específica del párr. 487;
- b) su medición satisfaga el requisito de confiabilidad (credibilidad); y
- c) resulte probable la salida de recursos económicos que den lugar al cumplimiento de las obligaciones inherentes a su definición.

Las obligaciones que surjan de acciones futuras de la entidad, con independencia de sus probabilidades de ocurrencia, no son obligaciones presentes y, por consiguiente, no cumplen la definición de previsión o de otro pasivo contingente

Por ejemplo, no debe reconocerse una previsión por pérdidas futuras esperadas, ya que la entidad no tiene la obligación presente de incurrir en esas pérdidas (por ejemplo, la entidad podría cesar las operaciones que generen pérdidas futuras). Sin embargo, es importante tener en cuenta que la expectativa de pérdidas puede ser un indicador de deterioro del valor de algunos de los activos de la entidad.

Si una entidad ha celebrado un contrato oneroso (párrs. 527 a 530) según el cual la entidad tiene la obligación inevitable de incurrir en una pérdida, la previsión por dicha pérdida será adecuada porque surge de un suceso pasado (ejecución de un contrato vinculante) y no de actividades futuras que generan pérdidas y se pueden evitar.

Ejemplo 1: Garantías ofrecidas a clientes

Una entidad fabricante de bienes ofrece garantías a los compradores de sus productos. En virtud de las condiciones de la garantía, el fabricante se compromete a subsanar, por medio de la reparación o de la sustitución de los productos, los defectos de fabricación que se pongan de manifiesto en el transcurso de tres años desde la fecha de venta a los compradores.

El 31 de enero de 20X1, se detectó un defecto de fabricación en los productos fabricados por la entidad entre el 1 de diciembre de 20X0 y el 31 de enero de 20X1.

Al 31 de diciembre de 20X0 (fecha de los estados contables), la entidad tenía en su activo en bienes de cambio los productos a vender durante una semana aproximadamente.

Aún no se han concluido los estados financieros de la entidad para el año finalizado el 31 de diciembre de 20X0.

Hay tres situaciones diferentes que requieren su consideración por separado.

Situación 1: Productos defectuosos vendidos hasta el 31 de diciembre de 20X0 inclusive

El suceso que obliga es la venta del producto con garantía. Al 31 de diciembre de 20X0, la entidad tiene la obligación legal de subsanar los productos defectuosos vendidos a los clientes. Es una obligación en la que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento (es decir, es una previsión).

Situación 2: Productos defectuosos sin vender al 31 de diciembre de 20X0

Al 31 de diciembre de 20X0, la entidad no tenía la obligación presente de corregir los productos defectuosos sin vender que conservaba en bienes de cambio. Por consiguiente, al 31 de diciembre de 20X0, la entidad no debe reconocer ninguna previsión con respecto a los productos no vendidos defectuosos. Sin embargo, la entidad debe llevar a cabo una comprobación del deterioro del valor de los productos.

Con respecto a esta categoría, la detección del defecto de fabricación en enero de 20X1 es un hecho ocurrido después del período sobre el que se informa que implica ajuste. (Hechos posteriores). Esto proporcionará evidencia de un defecto de fabricación en los bienes de cambio existentes al 31 de diciembre de 20X0.

Situación 3: Productos defectuosos fabricados en 20X1

Al 31 de diciembre de 20X0, la entidad no tenía la obligación presente de corregir los productos defectuosos que fabricara en el futuro. Por consiguiente, al 31 de diciembre de 20X0, la entidad no debe reconocer ninguna previsión con respecto a los productos defectuosos fabricados en 20X1.

Con respecto a esta categoría, la detección del defecto de fabricación en enero de 20X1 es un hecho ocurrido después del período sobre el que se informa que no implica ajuste.

II.1.b. Medición inicial

Una entidad medirá inicialmente las previsiones (párrs. 489 y 490) tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Tipo de entidad	Medición inicial	Situación
Entidad pequeña	A su valor nominal	En todos los casos.

Entidades medianas y restantes entidades	A su valor nominal	Si estima que la totalidad de los flujos de efectivo esperados vencerá en un plazo máximo de doce meses, contados desde la fecha de la estimación.
	Al valor descontado de los flujos de efectivo esperados. Los riesgos del pasivo deben reflejarse en la tasa de descuento utilizada o en la estimación de los importes requeridos para liquidar la obligación.	Si al menos uno de dichos flujos vence en un plazo mayor a doce meses, contado desde la fecha de la estimación.

Una entidad determinará el valor nominal de la previsión:

En el caso de que existan varios desenlaces posibles, en función del valor esperado (esperanza matemática), por ejemplo, de tratarse de una previsión que refleje la obligación de devolver productos a clientes insatisfechos.

En el caso de que se trate de una obligación aislada, de acuerdo con su importe más probable, por ejemplo, la que surja de un juicio por el uso indebido de una marca.

Esto significa que medirá la previsión como la mejor estimación posible del importe requerido para cancelar la obligación, en la fecha en la que se informa:

Si la previsión involucra a una población importante de partidas, la estimación del importe reflejará una ponderación de todos los posibles desenlaces por sus probabilidades asociadas. La previsión será diferente, dependiendo de si la probabilidad de una pérdida por un importe dado es, por ejemplo, del 60 % o del 90 %. Al existir un rango de posibles desenlaces, y para cada uno existe la misma probabilidad que otro, se utiliza el valor medio del rango.

Si la previsión surge de una única obligación, la mejor estimación del importe requerido para cancelarla, puede ser el desenlace individual el más probable.

En la medición de las provisiones (por ser más inciertas que otros elementos del patrimonio), puede ser necesario el juicio profesional. Para reconocer las provisiones, las estimaciones se deben poder hacer con suficiente fiabilidad (párr. 488 inc. b).

Dicho juicio profesional deberá considerar cualquier evidencia de las condiciones que existían a la fecha sobre la que se informa proporcionada por hechos ocurridos después de dicha fecha, pero antes de que se autorice la publicación de los estados contables. Sería un ejemplo, un hecho ocurrido después de la fecha en que se informa, la resolución de un caso judicial, que podría afectar el reconocimiento y la medición de la previsión.

De tratarse de sucesos futuros que puedan afectar la cuantía para cancelar la obligación, se considerarán en el importe de la previsión, pero solo si hay evidencia objetiva suficiente de que dichos sucesos puedan ocurrir. Ejemplo: un cambio tecnológico en el futuro que reduzca los costos de recuperar un lugar, pero de ser tal desarrollo completamente nuevo, no afecta la estimación (no se anticipan hechos o situaciones).

Ejemplo 1: Medición inicial de una obligación con varios desenlaces posibles

Una entidad pequeña vende 1.000 unidades de un producto con garantía, según la cual la entidad reparará cualquier defecto de fabricación que pueda aparecer, hasta seis meses después de la venta. Si se detectara un defecto menor en un producto, los costos estimados de reparación serían de \$ 1.000.

Si se detectara un defecto importante en un producto, los costos estimados de reparación

serían de \$ 4.000. La experiencia de la entidad, junto con sus expectativas futuras, indican que, de los productos vendidos, el 75 % no presenta defectos, el 20 % presenta defectos menores y el restante 5 % presenta defectos importantes.

Al existir varios desenlaces posibles, la entidad determina el valor nominal de la provisión en función de la esperanza matemática. Se ponderan todos los posibles desenlaces en función de sus probabilidades asociadas.

El valor esperado del costo de las reparaciones será:

$$(75\% \times 1.000 \text{ unidades vendidas} \times \$ 0) + (20\% \times 1.000 \text{ unidades} \times \$ 1.000) + (5\% \times 1.000 \text{ unidades} \times \$ 4.000) = \$ 400.000$$

Por consiguiente, sería adecuada una provisión de \$ 400.000 a su valor nominal sin descontar, dado que se trata de una entidad pequeña.

Pérdida por defectos de fabricación (R-)	400.000	
Provisión por garantías de fabricación (P)		400.000

Ejemplo 2: Medición inicial de una obligación aislada

Un cliente ha presentado una demanda contra una entidad mediana por lesiones personales causadas por el uso de uno de los productos que adquirió en la entidad. Basados en su experiencia, los abogados de la entidad estiman que, a la fecha sobre la que se informa (31 de diciembre de 20X1), la entidad pagará al cliente una indemnización de \$ 2.000.000.

Se espera que el desenlace sea una salida de efectivo de \$ 2.000.000 dentro de dos años, cuando el fallo se emita. La entidad determina que una tasa de descuento del 40 % es adecuada para efectuar el ajuste por los riesgos específicos del pasivo.

La razón por la cual la medición de la provisión se efectúa al valor descontado es por tratarse de una entidad mediana y vencer los flujos esperados en un plazo mayor a doce meses desde la estimación (2 años)

Valor nominal = importe más probable \$ 2.000.000

Valor presente de dicho valor = \$ 2.000.000 / (1, 40) 2 = \$ 1.020.408,16

Por consiguiente, sería adecuada una provisión de \$ 1.020.408,16:

Pérdida por indemnizaciones (R-)	1.020.408,16	
Provisión por indemnizaciones (P)		1.020.408,16

Ejemplo 3: No reconocimiento de provisión

Los hechos son iguales a los de los ejemplos anteriores. Sin embargo, en este caso, los abogados estiman que la entidad tiene un 60 por ciento de probabilidad de ganar la demanda y, en consecuencia, de evitar el pago de indemnización. Además, los abogados de la entidad estiman que la entidad tiene un 20 por ciento de probabilidad de que se le exija pagarle al cliente una indemnización de \$ 2.000.000 y un 20 por ciento de probabilidad de tener que pagar una indemnización de \$ 300.000.

En este caso, la entidad tiene un pasivo contingente y no una provisión. El pasivo contingente no se reconoce en el estado de situación financiera de la entidad porque no cumple una de las condiciones del párr. 488, la del inc. c). El pasivo contingente la entidad debe revelarlo en una nota.

II.1.c. Medición posterior

Las alternativas de medición posterior de las provisiones coinciden con las vistas en la medición inicial de las mismas. No obstante, se reiteran:

a) A su valor nominal cuando:

- la entidad es pequeña; o
- estima que la totalidad de los flujos de efectivo esperados vencerá en un plazo máximo de doce meses, contado desde la fecha de la estimación.

b) Al valor descontado de los flujos de efectivo esperados si:

- la entidad no es pequeña; y
- al menos uno de dichos flujos vence en un plazo mayor a doce meses, contado desde la fecha de la estimación.

Ejemplo: Ajustes en la medición inicial de una previsión

La entidad reconoció una previsión de \$ 40.000 por un litigio en su contra en el estado de situaban patrimonial al 31/12/20X1.

Al 31/12/20X2, debe reconocer consecuencia de peritajes efectuados, un importe de \$ 90.000 para dicha situación. O sea, un incremento de \$ 50.000.

De esos \$ 50.000, \$ 3000 es el incremento de la previsión atribuible a la reversión del descuento por faltar un año menos a la fecha de la liquidación, que se reconoce como costo financiero, y los \$ 47.000 restantes son un ajuste por pérdida por litigio.

Costo financiero (R-)	3.000	
Indemnizaciones por litigio (R-)	47.000	
Previsión por litigio (P)		50.000

II.1.d. Baja en cuentas

Una entidad dará de baja en cuentas una previsión cuando:

a) se transforme en pasivo (deuda) cierto por confirmación de los hechos futuros antes inciertos; o

b) se extinga porque la probabilidad de los hechos futuros inciertos se reduce y deja de cumplir con el requisito del inc. c), del párr. 488. Tal inciso requiere que la previsión se reconozca cuando resulte probable la salida de recursos económicos que den lugar al cumplimiento de las obligaciones que resulte probable.

Ejemplo 1: Confirmación de hechos futuros antes inciertos a ciertos

Una entidad es demandada por un tercero por resarcimiento de daños. Si bien no hay certeza, los abogados consideran que es altamente probable que deba pagar \$ 500.000. Al 31/12/20X2 se reconoció la previsión por dicho importe. No se descuenta el valor nominal. Existe una obligación presente.

Al 30 de agosto de 20X3 se concretó la sentencia desfavorable a la entidad, surgiendo una deuda cierta de \$ 500.000. A los 30 días se transfiere dicho importe en una cuenta judicial.

Registración al 30 de agosto de 20X3 por el reconocimiento de la deuda cierta:

Previsión por indemnización de daños (P)	500.000	
Acreedores por indemnizaciones (P-)		500.000

A los 60 días se transfiere dicho importe:

Acreeedores por indemnizaciones (P-)	500.000	
Banco Cta. Cte. (A)		500.000

Ejemplo 2: Extinción de la previsión por inexistencia de probabilidad de ocurrencia

No solo la entidad da de baja la previsión por confirmarse los hechos futuros antes inciertos, sino también por no resultar ya probable la salida de recursos económicos que dan lugar al cumplimiento de las obligaciones.

Al 31/12/X1 es probable que la entidad pierda un caso judicial, considerando tiene una obligación presente que reconoce como previsión, por \$ 300.000 que es la mejor estimación posible.

Se registró al 31/12/20X1:

Perdida por indemnización (R-)	300.000	
Previsión por indemnización (P)		300.000

En el ejercicio 20X2 la entidad evita tal desembolso futuro por actuaciones llevadas a cabo que transforman el pasivo probable en uno meramente posible.

Se da de baja la previsión y en nota se revela la posible obligación:

Previsión por indemnización (P)	300.000	
Resultado por extinción de previsión (R+)		300.000

II.1.e. Presentación en los estados contables y revelación en notas

En el estado de situación patrimonial, una entidad presentará las provisiones como un pasivo, separadas de los pasivos ciertos, y distinguiendo, si correspondiera, entre pasivos corrientes y no corrientes.

En el estado de resultados, una entidad presentará:

- a) los gastos generados por el aumento de provisiones;
- b) los ingresos derivados de la disminución de provisiones, no originada por su conversión en pasivo cierto; y
- c) los resultados financieros producidos por devengar el componente financiero en provisiones que se miden al valor descontado.

Una entidad revelará en notas:

- a) las políticas contables empleadas y los criterios de medición aplicados para cada clase de previsión; y
- b) las bases y métodos utilizados y los supuestos considerados en las mediciones basadas en valores corrientes.

Asimismo, una entidad revelará en notas la siguiente información acerca de contingencias reconocidas contablemente:

- a) una breve descripción de su naturaleza;
- b) la existencia de eventuales reembolsos de la obligación a cancelar, informando además el importe de cualquier activo reconocido por dichos reembolsos;

c) una indicación de las incertidumbres relativas a sus importes y calendario de flujos de efectivo futuros;

d) los importes correspondientes al saldo inicial, aumentos y disminuciones durante el período y saldo final; y

e) las causas de los aumentos y disminuciones, exponiendo por separado:

- los aumentos generados por el efecto financiero, debido al transcurso del tiempo, en el caso de provisiones que se miden al valor descontado de los flujos de efectivo futuros estimados;

- las disminuciones originadas en reversiones; y

- las disminuciones derivadas de la conversión de provisiones en pasivos ciertos.

Una entidad informará acerca de circunstancias que tornan impracticable la aplicación de alguno de los requerimientos del párrafo anterior.

Cuando existan razones fundadas para suponer que la divulgación de alguna de las informaciones requeridas en los párrafos anteriores resultare perjudicial para la entidad, esta podrá realizar una breve descripción de los factores que la generan.

II.2. Otros pasivos contingentes

Se trata de obligaciones posibles pero inciertas o de obligaciones presentes que no están reconocidas porque no cumplen una o las dos condiciones para hacerlo: ser probables y que la estimación sea fiable. No se reconocen contablemente.

Existen dos tipos de pasivos contingentes:

a) obligaciones presentes que surgen de sucesos pasados, pero no es probable que para su cancelación se produzca una salida de recursos o no se puede estimar fiablemente la cuantía de la obligación;

b) obligaciones posibles surgidas por sucesos pasados y cuya existencia ha de ser confirmada por la ocurrencia o no de uno o más hechos fiables inciertos que el ente no controla el tema:

En el cuadro siguiente se resumen las situaciones vinculadas al tema:

Si existe una obligación presente que probablemente exija una salida de recursos.	Se reconoce previsión (pasivo).
Si existe una obligación posible o una obligación presente, que puede o no exigir una salida de recursos.	No se reconoce previsión. El pasivo contingente se revela en nota.
Si existe una obligación posible o una obligación presente donde se considera remota la posibilidad de salida de recursos.	No se reconoce previsión, ni es necesario revelar en nota ningún tipo de información.
Si existe una obligación presente que no puede medirse fiablemente. No es común esta situación.	Se revela en nota el pasivo contingente.

Ejemplo: Revelación de pasivo contingente

La entidad recibe una demanda de un grupo de personas que buscan resarcimiento por daños y perjuicios. Está en duda si la empresa es la responsable de tales daños, incluso niega toda responsabilidad aportando algunas pruebas. El real responsable se conocerá después de algunas pericias más; es probable las mismas sean favorables a la entidad.

No se reconoce pasivo.

Se informa en una nota a los estados contables, la siguiente información acerca de las contingencias que incumplen las condiciones para su reconocimiento como pasivo y su

probabilidad de ocurrencia no es remota:

- a) una breve descripción de su naturaleza;
- b) una estimación de sus efectos patrimoniales, cuando sea posible cuantificarlos en moneda de manera adecuada;
- c) una descripción de las incertidumbres relativas a sus importes y calendario de flujos de efectivo futuros;
- d) una explicación de los motivos que impiden su reconocimiento; y
- e) una enunciación de la posibilidad de obtener reembolsos en caso de cancelación.

Una entidad no reconocerá ni revelará las situaciones contingentes cuya probabilidad de ocurrencia estime remota.

III. Algunas consideraciones finales

Respecto a las normas contables que la RT 54 (T. O. RT 56) reemplazará en su entrada en vigencia, sobre el tema del presente artículo, se considera falta contenido y precisión de lo escaso que incluyen.

En este tema la NUA es abarcativa de todo lo necesario para conocer los requerimientos de información para las provisiones y otros pasivos contingentes.

Es notoria además la claridad de la redacción, que caracteriza a la Norma Unificada Argentina de Contabilidad.